

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES IV

Caracas, martes 22 de enero de 2019

N° 6.425 Extraordinario

## SUMARIO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**  
Fundación Gran Misión Barrio Nuevo-Barrio Tricolor

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Francisco Luis Moreno, como Coordinador de Distrito Capital de esta Fundación.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LAS COMUNAS  
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES**

**FUNDACIÓN GRAN MISIÓN  
BARRIO NUEVO – BARRIO TRICOLOR  
CARACAS, 22 DE ENERO DE 2019  
AÑOS 208°, 159° y 19°**

### **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2019**

El Presidente de la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, designado mediante Decreto N° 3.192, de fecha 7 de diciembre de 2.017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.295 de la misma fecha, Acuerda:

**PRIMERO:** Designar al Coronel Francisco Luis Moreno, titular de la cedula de identidad, V-11.955.759, como Coordinador de Distrito Capital de la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, quien en lo sucesivo se encargará de dirigir las actividades a desarrollarse con ocasión a las rehabilitaciones que sean aprobadas, rigiéndose por los lineamientos que se establezcan a fin de garantizar óptimos resultados en los proyectos.

**SEGUNDO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**RAÚL ALFONZO PAREDES**

Presidente Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, designado mediante Decreto N° 3.192 de fecha 07 de diciembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.295 de la misma fecha.



## Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerda que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>



G-20001768-6



**DILE NO  
A LOS GESTORES**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES IV N° 6.425 Extraordinario  
Caracas, martes 22 de enero de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente  
a 11,65 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.